





## Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº160-2021-MPPA-A

Aguaytía, 05 abril del 2021

VISTO:

La Ley N° 31141 – LEY DE CREACION DEL DISTRITO DE BOQUERON EN LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a la primera disposición complementaria transitoria de la Ley Nº 31141, referente a la administración transitoria de recursos y servicios públicos, indica; en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevos distrito de Boquerón, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Padre Aba, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamentos de la Ley 27555, Ley que Autoriza la Reasignación y Aplicación de Recursos en los Nuevos Distritos Creados, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF

Que, en tal sentido existe la necesidad de designar transitoriamente a un responsable de la conducción de la Municipalidad Distrital de Boquerón mediante Resolución de Alcaldía emitida por la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en tanto se elijan y se instalen las nuevas autoridades por elección popular del Distrito de Boquerón, conforme lo ha establecido la Ley Nº 31141;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 6) y 17), 26°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y Ley N° 31141 Ley De Creación del Distrito de Boquerón en la Provincia de Padre Abad del Departamento de Ucayali, una de las atribuciones del alcalde es designar y cesar al responsable de la conducción de la nueva Municipalidad Distrital de Boquerón y de la misma manera a sus demás integrantes designados por confianza;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha al Bach. Cont. Kelin Abel Rivadeneira Fabian en el cargo de Administrador General de la Municipalidad Distrital de Boquerón, debiendo cumplir lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y adecuar sus funciones a la Ley antes indicada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria General de éste Municipalidad el cumplimiento de la presente resolución, así como la publicación, difusión y archivo de la misma, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, en coordinación con la oficina de Informática o la oficina que haga sus veces, la publicación de la presente resolución, en la Página Web de la Entidad Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

